



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No 50406		<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA 10-FEB-23		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) IMPORTACIONES PH, S.A. DE C.V. [REDACTED]	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) IMPORTACIONES PH SA DE CV [REDACTED]
--	---

MARCO JURÍDICO

SE EXT ENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN COMERCIAL (T)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1 BUFALO DE AGUA <i>Bubalus bubalis</i>	97% PIEL DE VACA, 3% ZINC FORRO: 92% POLIESTER RECICLADO, 8% POLIURETANO PLANTILLA: 100% PIEL DE BUFALO-		478 PAR
PAÍS ORIGEN PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)	PERMISO N° NO ESPECIFICA
2	-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°
3	-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°
4	-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°
5	-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA.

ADUANA			
CIUDAD DE MÉXICO	10-AGO-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN c39GoXWBEsnaA/x/vMLSpcu7FT5Bda6knu86/edrZZuve/moof2C1AEKVeC W90QFHnnX12up0T	
LUGAR	FECHA	FIRMA	SELLO OFICIAL

AUTORIZACIÓN N° 50406

[0502300900120225091000411|Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre|10/08/2022 |10:56:39|PH050801DY5|IMPORTACIONES PH SA DE CV|Cd. de México - Vida silvestre|AICR550524DPO|ROBERTO AVIÑA CARLIN|DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE|ACEPTADA|50406|06/02/2023 |De importación|Definitivos|Importaciones PH, S.A. de C.V. Calzada Legaría 549, Torre 2, Piso 10, Colonia 10 de abril, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11250, Ciudad de México|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|IMPORTACIONES PH SA DE CV|LEGARIA 549 TORRE 2, PISO 10 11250 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) |Comercial (T)|LAZARO CARDENAS|BUFALO DE AGUA|Bubalus bubalis|97% PIEL DE VACA, 3% ZINC FORRO: 92% POLIESTER RECICLADO, 8% POLIURETANO PLANTILLA: 100% PIEL DE BUFALO|Par|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)|SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.|NO ESPECIFICA|NO ESPECIFICA|]